

CCO - 1989 / 2015

Refiera este número en su respuesta

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2015

Doctor
MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Subgerente SETP de la ciudad de Armenia
AMABLE E.I.C.E.
Armenia, Quindío

Asunto: Contratos de Préstamo 2575/OC-CO-1 y 2576/TC-CO-1. Programa de Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la ciudad de Armenia. No Objeción al informe de evaluación de ofertas y a la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 003 de 2015. Código en SEPA No. SETP-ARMENIA-1-4-LPN-O-006.

Estimado doctor Pedroza,

Hacemos referencia a su comunicación AM-PGG-SETP-0887 recibida el día 6 de noviembre de 2015 y a la información complementaria recibida el día 18 de noviembre del mismo año, mediante la cual solicita al Banco la No Objeción al informe final de evaluación de ofertas y a la correspondiente recomendación de adjudicación para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 003 de 2015 cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL Y ANDENES EN EL TRAMO II DE LA CALLE 50 DESDE EL PUENTE DE LOS NARANJOS (SIN INCLUIRLO), HASTA EL CAI DE POLICÍA DEL BARRIO PUERTO ESPEJO EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - ARMENIA"*, de acuerdo con su comunicación y lo consignado en el informe de evaluación de ofertas.

Con base en la documentación e información proporcionada, tengo a bien comunicarle que el Banco no tiene observaciones al informe final de evaluación de ofertas y, por tanto, manifiesta su No Objeción a la adjudicación del contrato de obra al oferente **CONSORCIO CALLE 50**, por un monto total de COP\$10.267.255.691,90 incluido impuestos, los cuales corresponden al financiamiento del Contrato de Préstamo 2575/OC-CO-1 y un plazo total de diez (10) meses.

Por último, agradecemos tengan la gentileza de enviar al Banco una copia del contrato debidamente suscrito para el registro en los sistemas, igualmente remitir una fotocopia de la póliza de cumplimiento y garantía bancaria para amparar el anticipo, con la respectiva revisión y validación de AMABLE E.I.C.E, lo anterior según lo previsto en las cláusulas IAO 35.1 e IAO 36.1 de las secciones Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Datos de la Licitación (DDL) del Documento Estándar de Licitación.

Teniendo en cuenta que la gestión predial registra un avance del 100% y que no se presentan reasentamiento de unidades sociales, entendemos que no habrá obstáculos en el desarrollo de la obra civil.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente,



MANUEL RODRÍGUEZ PORCEL
Asociado Senior en Transporte

Con copia: Sra. Martha Rocío Caldas Niño - Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS. Ministerio de Transporte.